



Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar cite este radicado No: DTMS2-201700598  
Fecha: 3 de mayo de 2017 12:28:16 PM  
Origen: Dirección Territorial Magdalena Santa Marta  
Destino: MANUEL HUMBERTO GARNICA  
MONTENEGRO



DTMS2-201700598



**NÚMERO CM 00129 DE 27 DE ABRIL DE 2017**

Santa Marta D.T.C e H.

Señor:  
**MANUEL HUMBERTO GARNICA MONTENEGRO**  
Corregimiento Macara quilla  
Aracataca-Magdalena  
Teléfonos: 3107230194

**Asunto:** Información del traslado de pruebas antes de emitir decisión de fondo.

Cordial saludo,

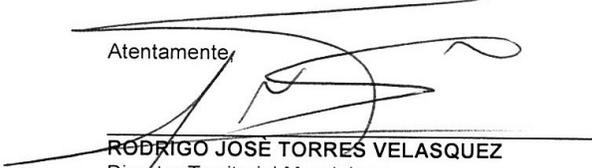
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas —Unidad de Restitución— recibió su solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), respecto del predio "LA MIGUITA", ubicado en el corregimiento Tranquilandia, municipio de Aracataca, departamento de Magdalena, la cual se encuentra identificada bajo el ID **123021**.

Al respecto, se le informa que esta Dirección Territorial se encuentra próxima a tomar decisión de fondo en relación a la solicitud arriba señaladas, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016, las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo le serán trasladadas para que las controvierta si así lo considera.

En ese sentido, el material probatorio lo encontrará en la secretaría de esta Dirección Territorial, ubicada en la Calle 27 No 2B -35, Barrio El Prado de la ciudad de Santa Marta por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación. Se resalta que la Unidad de Restitución de Tierras adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que reposa en el expediente, con base en lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 1448 de 2011, 18 de la Ley 1712 de 2014 y normas concordantes.

Finalmente conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, en caso tal se requiera fotocopiar algún documento, el gasto del mismo deberá ser asumido directamente por el interesado.

Atentamente,

  
**RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ID 123021

Proyectó: K. Montero.

RT-RG-FO-67 V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial

Dirección Calle 27 No. 2B-35 Barrio Prado- Teléfonos (57 5) 4206498 Ciudad Santa Marta- Departamento Magdalena  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU